

señalamos segun costumbre los Sr. Marques & Alcaide de
honduras, D. Miguel Joseph & Olayo Sumatare, Indio D.ña general, D. Juan
D.ña de curato, D.ña de curato & de curato, y D. Juan Joseph & Mariana, y
D.ña de curato, quienes por una parte de la D.ña de curato de
esta D.ña y su D.ña, y estando asi juntos y congregados. D.ña de curato
propuso al Ayuntamiento como anche leyó al Colegio de esta D.ña D.ña de curato
Juan Antonio & Esteban, D.ña de curato de la Compania de Jesus de esta D.ña de curato

nombrados para la
venda de D.ña
D.ña de curato

a hacer su venta en el D.ña de curato, en donde fue primero de curato, por cuas
D.ña de curato y otras muchas que concurren en D.ña de curato
con D.ña de curato el Ayuntamiento nombrar a los Cavalleros del Consejo para
que en nombre de esta D.ña de curato y de la D.ña de curato de esta D.ña de curato
D.ña de curato y de curato, acordó nombrar para D.ña de curato a D.ña de curato
señores Indio, y de curato, quienes se ofrecieron quito los al cumplimiento
de su encargo

Con lo qual se acaba esta D.ña de curato y firmo D.ña de curato y de curato
Capitulares segun costumbre, y en fee de todo yo el D.ña de curato

Marg: o
de curato

Ante mi

D.ña de curato de curato

En la Sala de las Casas del Consejo de esta D.ña de curato a veinte y uno de
Julio de mil setecientos y quarenta y nueve, ante mi el D.ña de curato segun
lo tienen de costumbre los señores Marques & Alcaide de curato, D.ña de curato, D.ña de curato,
D.ña de curato, D.ña de curato, D.ña de curato, D.ña de curato, D.ña de curato, y D.ña de curato,
D.ña de curato & de curato, D.ña de curato Joseph & Mariana, y D.ña de curato

y Juan^{co} Tomás de Madariaga Sagastui, Regidores, Juan Baup^{ta} de Paredes,
 Manuel Mendizabal, Joseph de Laisa, y Juan Tomas de Beráizqui Diputados,
 quienes la anterior^{ta} sesión plena de esta d^{ha} Villa, y su Ayuntamiento, y estando así juntos,
 dho. D. Alcalde propuso al Ayuntamiento le pareciese más conveniente que años que con
 forme a la costumbre inmemorial de esta d^{ha} Villa se haga una caxida de los d^{os} d^{os}
 de agosto y agosto próximo, en celebradas el glorioso S. Roque, Patrono de ella, siendo
 sobre que se haga su corte a cuenta de los d^{os} señores Capitulares, y veniendo el Ayuntamiento a todo se
 una caxida de los d^{os} señores, haga d^{ha} caxida en la forma ordinaria conforme la propuesta de dho. D. Alcalde,
 y que se haga cargo a D. Miguel Ger^{mo} de Lapide, por los moedros que vbiere d^{os} señores
 en orden, o con orden de los d^{os} Capitulares de los años pasados, y los que vbiere d^{os} señores
 en común se hagan valientes a su corte y puesto.

Con lo qual se a cargo de Ayuntamiento y firmo dho. D. Alcalde por sí y demás
 Capitulares según costumbre, y en fe de todo yo el d^{no}

El Marg.^o
 Rocavere

Anthoni

Juan Tomás de Madariaga

En la Sala de las Caxas del Consenso de esta d^{ha} Villa de Navarra a ocho de Agosto de mill
 setecientos y quarenta y nueve, por ante mí su C^{no} de Ayuntamiento se juntaron según costumbre
 los d^{os} señores D. Juan Belizan de Orate, Presidente y D. Juan de Paredes de esta d^{ha} Villa, y D. Miguel
 Joseph de Olaso, y Romalauo, Sindios Pr^{os} y D. Juan fern^{co} de Laisa, D. Juan Joseph de Paredes,
 de Navarra, Regidores, y Joseph de Laisa, Diputado, quienes la anterior y mas una parte de la
 anterior sesión de esta d^{ha} Villa, y estando así juntos y congregados: Dho. D. Sindio
 entrego en este Ayuntamiento la carta de Navarra que se refiere a M. D. y M. D. de los d^{os}